



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XV

- IV LEGISLATURA -

29 de noviembre de 1996

- Número 227

Página 1615

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

DECLARACIÓN DE LA ERMITA DE CINTUL EN COS, MAZCUERRAS, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON CATEGORÍA DE MONUMENTO. (Nº 105).

[43142]

Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación y Cultura de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 105, relativa a declaración de la ermita de Cintul en Cos, Mazcuerras, como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabra, y publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 101, correspondiente al día 24 de junio de 1996.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de noviembre de 1996

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43142]

"1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que declare a la ermita de Cintul en Cos (Mazcuerras) Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que garantice la permanencia de la ermita en el lugar en el que se encuentra y realice las gestiones necesarias para asegurar su conservación y rehabilitación, incluyendo la realización de excavaciones arqueológicas par profundizar en el estudio de las circunstancias en que se produjo el poblamiento, la propia construcción del edificio y la evolución posterior de la comunidad allí asentada.

3.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que se establezcan los acuerdos oportunos con el propietario del edificio y la Iglesia Católica para que el edificio pueda volver a recuperar su uso público y ser objeto de visitas con fines culturales, didácticos y turísticos."

ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII N.º 111 1983

DECRETO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA, DE 12 DE ENERO DE 1983, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACION DEL TERRITORIO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

El territorio regional de Cantabria se divide en zonas de especial interés, a fin de garantizar el desarrollo ordenado del territorio y la conservación del patrimonio natural y cultural de la Comunidad Autónoma.

La Asamblea Regional de Cantabria, en ejercicio de sus competencias, ha acordado y aprueba el presente Decreto, que establece el Plan de Ordenación del Territorio de la Asamblea Regional de Cantabria, en virtud del artículo 38.º de la Ley Orgánica 1/1978, de 25 de febrero, de Regulación del Régimen Jurídico de las Comunidades Autónomas.

El presente Decreto tiene carácter de Ley y será de cumplimiento obligatorio para todos los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El presente Decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria.

En Santander, a 12 de enero de 1983.

[Firma]



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33
 39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983